



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

**ACUERDO 62/2022 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO CON EL SUJETO OBLIGADO TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**



**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:**

Que en sesión extraordinaria número ITAIGro/14/2022, de fecha veintidos de agosto del año dos mil veintidós, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente Francisco Gozalo Tapia Gutiérrez, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las base para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública y transparencia.

En cumplimiento a ellos, el 4 de mayo del año 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** El 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

**TERCERO.** Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

este Órgano Garante de la Transparencia, el Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

**CUARTO.** De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su funcionamiento.

**QUINTO.** Que el Instituto de Transparencia tiene la facultad de dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información y hacer cumplir los principios en la materia, tales como certeza, eficacia y máxima publicidad.

**SEXTO.** De la misma forma la Ley número 207 de la materia en la Entidad, en su artículo 44 fracción III inciso a), concretamente atribuye al pleno la facultad de aprobar la celebración de convenios de apoyo y colaboración con autoridades federales, estatales o municipales.

Que, en esta Lógica, es necesario que el apoyo y colaboración entre los sujetos obligados queden suscritos en convenios específicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado; 44, fracción III, inciso a), 70 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes del Pleno del Instituto emiten el siguiente:

### ACUERDO:

**ÚNICO:** SE APRUEBA LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y

  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, CON EL SUJETO OBLIGADO TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.



### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Para su debida notificación, Publíquese en los estrados y en la página web oficial de este Instituto de transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/17/2022, celebrada el día doce de septiembre del año dos mil veintidós, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe.-----



**LIC. FRANCISCO GONZALO TAPIA GUTIÉRREZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE.

**M.D. ROBERTO NAVA CASTRO**  
COMISIONADO.

**LIC. WILBER TACUBA VALENCIA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

